

Jefe del Área de Normas y Procedimientos Aeronáuticos, para que participe en dichos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto, serán con cargo a los recursos presupuestales de CORPAC S.A.;

De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto de Urgencia N° 015-2004, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Acuerdo de Directorio N° 007-2005/006-FONAFE; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor José Moreno Mestanza, Jefe del Área de Normas y Procedimientos Aeronáuticos de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., a la ciudad de Caracas, Venezuela, durante los días 18 al 21 de setiembre de 2005, para los fines a que contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales de CORPAC S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$	524.62
Viáticos	US\$	800.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	28.24

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente resolución suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de DAVID WAISMAN R.JAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

16078

Designan miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 635-2005-MTC/03

Lima, 15 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278 - Ley de Radio y Televisión, se crea el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV, como un órgano adscrito a este Ministerio, conformado por representantes del Consejo de la Prensa Peruana, de la Asociación Nacional de Anunciantes, de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión comercial, de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión educativa, del Colegio de Periodistas del Perú, del Colegio de Profesores del Perú, de las Asociaciones de Consumidores, de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo, de la Asociación Nacional de Centros y de este Ministerio, cuya designación se formaliza mediante Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de las entidades que lo conforman;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2005-MTC/03, se designó como miembros del Consejo Consultivo de

Radio y Televisión a los representantes del Consejo de la Prensa Peruana, de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión comercial, del Colegio de Periodistas del Perú, de las Asociaciones de Consumidores, de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo, de la Asociación Nacional de Centros y de este Ministerio;

Que, el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial establece que los miembros del CONCERTV presentarán al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de su publicación, su propuesta para la designación de los representantes de los titulares de autorizaciones de radiodifusión sonora y de televisión educativa, de la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA) y del Colegio Profesional de Profesores del Perú;

Que, en sesión del 12 de julio de 2005, se instaló el CONCERTV y se acordó proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se concrete la formalización del representante de la Asociación Nacional de Anunciantes - ANDA, al haber cumplido con presentar la documentación requerida para ello. Asimismo, se acordó designar a la Coordinadora Nacional de Radio como la institución representativa de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y televisión educativa;

Que, en atención a la propuesta de CONCERTV, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitir el acto administrativo correspondiente, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, la Ley N° 28278, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV, además de los señalados en la Resolución N° 439-2005-MTC/03, a las siguientes personas:

- Señor Carlos Rivadeneyra Olcese, representante de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión educativa.

- Señor Mariano Felipe Paz Soldán, representante de la Asociación Nacional de Anunciantes del Perú.

Artículo 2º.- El CONCERTV presentará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su propuesta de designación de representantes de las instituciones conformantes del Consejo que aún no lo han hecho, conforme a lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria de la Ley de Radio y Televisión.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

15990

Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Rusia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 639-2005-MTC/02

Lima, 15 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 015-2004 dispone que los viajes al exterior que irroguen gasto al Tesoro Público, de funcionarios, servidores públicos o representantes del